



**“ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA COFFEE BREAK DE MESA INTERINSTITUCIONAL, OLN”**

**APRUEBA CONTRATACIÓN, A TRAVÉS DE COMPRA ÁGIL Y REGULARIZA EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA.**

**DECRETO ALCALDICIO N° 1.510/**

**QUILLÓN, 11 MAR 2024**

**VISTOS:**

1. Gastos operacionales considerados en presupuesto municipal;
2. Ficha Técnica N°34, de fecha 15.02.2024, DIDECO;
3. Pre-Obligación Presupuestaria N°8/24, de fecha 05.01.2023;
4. Cotización modalidad “Compra Ágil” ID N°5040-46-COT24, de fecha 27.02.2024, denominada **“ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA COFFEE BREAK DE MESA INTERINSTITUCIONAL, OLN”**;
5. Orden de Compra N°5040-51-AG24, de fecha 05.03.2024;
6. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compra públicas;
7. Decreto Alcaldicio N°2.287, de fecha 29.06.2021, que Ratifica continuidad en la planta municipal a funcionarios que indica;
8. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionario que indica;
9. Decreto Alcaldicio N°811, de fecha 05.02.2024, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionario que indica;
10. Decreto Alcaldicio N°2.832, de fecha 05.08.2021, que designa subrogantes del cargo del alcalde;
11. Decreto Alcaldicio N°399, de fecha 19.01.2024, que designa subrogantes del cargo del secretario municipal;
12. La Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios;
13. Decreto Supremo N°250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios;
14. Decreto Alcaldicio N°7.640, de fecha 07.12.2023, que aprueba Presupuesto Municipal, para el año 2024;
15. Decreto Alcaldicio N°2.286, de fecha 29.06.2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara, como alcalde de la comuna de Quillón;
16. Sentencia Causa Rol N°179-2021, de fecha 15.06.2021, del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
17. Facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, “Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus posteriores modificaciones;

**CONSIDERANDO**

- ~ Que, se requiere la adquisición de productos alimenticios para la ejecución de la mesa interinstitucional realizada por el programa en conjunto con los niños y niñas donde le permite tener una respuesta efectiva ante situaciones que afectan la salud física, mental y la convivencia en el entorno escolar;

- ~ Las cotizaciones postuladas a la "Solicitud de Cotización Compra Ágil" ID 5040-46-COT24, en Mercado Público, con fecha de publicación 27-02-2023 y fecha de cierre 28-02-2023, de los proveedores:

SIN INFORMACIÓN <b>FUSION EVENTOS SPA</b> 77.876.928-K	Incluye todos los productos/servicios solicitados SERVICIO DE ALIMENTOS SEGUN REQUERIMIENTOS SOLICITADOS <b>VIGENCIA: 28-03-2024</b>	\$341.530.-
SIN INFORMACIÓN <b>INGENIERÍA Y GESTIÓN DE COMPRAS GESCOM LIMITADA</b> 77.694.342-8	Incluye todos los productos/servicios solicitados Se incluye todo lo requerido. Para consultas escribir a contacto@GESCOMCHILE.cl o al teléfono +56 22 583 2418 <b>VIGENCIA: 29-03-2024</b>	\$529.216.-

- ~ Que, El proveedor cotizó todos los productos y su precio total fue el más bajo.
- ~ Considerando, que la adquisición solicitada, no se encuentra en convenios de suministros vigente de la Ilustre Municipalidad de Quillón y no se encuentran en Convenio Marco y realizar licitación pública no es conveniente, debido al costo financiero de tiempo y RR.HH. que es desproporcionado al valor de lo requerido.
- ~ El Artículo 10 bis "Compra Ágil", del Reglamento Ley 19.886 y sus respectivas modificaciones desde el 21 de febrero de 2020, donde señala que, procederá el trato o la contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del sistema de información, mediante la modalidad denominada compra ágil, si las contrataciones son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento del trato o la contratación directa se referirá únicamente al monto de la misma, por lo que no se requerirá la dictación de la resolución fundada que autoriza la procedencia del trato o contratación directa, bastando con la emisión y posterior aceptación de la orden de compra por parte del proveedor".
- ~ Que la Municipalidad de Quillón, cuenta con los fondos necesarios para este servicio.

#### DECRETO:

1. **APRUÉBASE**, la contratación mediante "COMPRA ÁGIL", entre la municipalidad de Quillón y el proveedor **FUSIÓN EVENTOS SPA RUT N°77.876.928-K**, por la suma de **\$341.530.-** (Trescientos cuarenta y un mil quinientos treinta pesos) IVA incluido, para el requerimiento denominado "**ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA COFFEE BREAK DE MESA INTERINSTITUCIONAL, OLN**"; bajo lo señalado en el Artículo 10° bis "Compra ágil", del reglamento Ley 19.886 de Compra Públicas.
2. **REGULARÍCESE**, emisión de Orden de Compra ID N°5040-51-AG24, de fecha 05.03.2024, gestionada a través del portal, [www.mercado.publico.cl](http://www.mercado.publico.cl). Se entenderá como contrato de los servicios, la emisión de la orden de compra emitida por esta entidad, según Art.63, del Decreto N°250, que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, donde señala que las adquisiciones menores a 100 UTM, podrán formalizarse mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

3. **IMPÚTESE**, el gasto que implique esta adquisición y/o contratación a la cuenta 2152201001001 SP 4, del Presupuesto Municipal.

**ANÓTESE, REGISTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



**EDUARDO FUENTES HEREDIA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**  
**MINISTRO DE FE**



**JOSÉ ACUÑA SALAZAR**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**  
**“por orden del alcalde”**

**MGJ/lra**

**DISTRIBUCIÓN**

- Secretaría Municipal
- Director de Admin. Y Finanzas
- Dideco
- Depto. control
- Archivo.